

Mayo  $\frac{562}{105}$  ✓

Carapampa  $\frac{563}{25}$  ✓

Basadre  $\frac{560}{109}$  ✓

Colalalta  $\frac{561}{52}$  ✓

Fay \_\_\_\_\_

Cardenas  $\frac{564}{54}$  ✓

Arrellano  $\frac{565}{2}$  ✓

Vista la presente causa por el Excelentísimo Consejo de Guerra de Oficiales Generales nombrados por el Supremo Gobierno para el juzgamiento de los reos acusados en el presente juicio, compuesto del Señor Presidente General de División Don Manuel Martínez de Aparicio y Señores vocales que se puntualizaron en la anterior diligencia y habiéndose leído las declaraciones de los acusados y demás actuados del proceso así como las defensas de los procuradores de los reos; teniendo el Consejo en consideración que se encuentra probado en autos el abandono que hizo de la Guardia de prevención el Capitán Don Manuel Zavala en el momento en que dió principio el motín del Batallón Tichincha en la noche del día 14 de Agosto último, dando ocasion á que la mayor parte de los individuos que la componian hubiesen desertado: Que aunque por este delito se ha hecho acreedor el expresado oficial á la pena que determina la ley, obra en su favor la circunstancia atenuante de que al verificar su separacion del cuerpo de Guardia lo hizo para presentarse al peligro procurando salvar la situacion y manifestando valor por lo cual debe atenuarse la pena: Que así mismo aparece justificada en autos la cobardia con que procedió el Teniente Graduado Sub-Teniente de esa Guardia Don Pi-

cardo Ballon ocultandose quando debia  
por la precision que ocupaba, no solo  
salvar dicha guardia, sino contener  
el expresado Motin: que asi mismo  
se encuentran en el proceso pruebas  
suficientes que dan a conocer encon-  
trarse los reos no solo Confesos sino  
convictos de los delitos de motin,  
desercion a mano armada, homici-  
dio y demas que se perpetraron en la  
citada noche del 14 de Agosto, en-  
frentes Federico Basadre, Jorge Yela-  
yeta, Benigno Araujo, Francisco Sa-  
sfranea, Teodoro Fay, Cabos Ma-  
tin Cardenas, Mariano Arellano y  
por consiguiente acreedores a la pena  
correspondiente a la gravedad de  
sus delitos: que obrando en el pro-  
ceso circunstancias que dan a cono-  
cer no encontrarse en el mismo gra-  
do de Criminalidad los enjuiciados  
Sargento Pedro Aleocer, Cabos Mariano  
Gonzales, Anselmo Nuñez, Felix Wal-  
jos, Domingo Pelgado, Soldado Juan  
Vega, Juan Alcalde y Nicolas Pa-  
ran, está el Consejo en el deber de  
ponerles la pena a su responsabilidad Criminal cor-  
ponde: que no encontrandole en el  
proceso mérito legal bastante para  
que sean penados los que han sido  
enjuiciados Fomento Don Alejandro  
Perez y Sub-Fomento Don Eulogio  
Julio Rospigliosi, Sargentos Ma-  
nuel Salazar y Santiago Alarcon

Lima, Setiembre 25. de 1843. = Visto y examinado detenidamente este proceso, y teniéndose en consideración los fundamentos en que está apoyada la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, que ha juzgado a los comprendidos en el motin militar que tuvo lugar en el batallon Pichincha N.º 1, en la noche del 14 de Agosto anterior; apruébase dicha sentencia, en la cual se impone al Capitan Don Manuel Gavala la pena de suspension del empleo por el término de un año; condena al Subteniente Don Ricardo Ballon, a la pérdida absoluta de su empleo, borrándosele del Escalafon Gral del Ejército y teniéndosele por inhabil para el servicio de las armas, debiendo publicarse en la orden general del dia: imponese asi mismo la pena de diez años de Penitenciaría a los reos, Sargentos Benigno Araujo, Francisco Casafamea, Federico Baladre, Jorge Melalluta, Federico Fay, Cabos Martin Cardenas y Mariano Mellano, librándose las ordenes convenientes para la persecucion y aprehension de los reos ausentes Sargento 1.º Baltazar Valle y 2.º Francisco Pacheco; y a la de un año de reclusion en la cárcel pública al Sargento 2.º Pedro Alcocer, Cabos 1.º Mariano Gonzalez, Anselmo Nuñez, Felix Vallejos, Cabo 2.º Domingo Delgado y soldados Luis Vega, Juan Alcalá y Nicolas Duran = Absolviéndose definitivamente al Sargento Don Alejandro Lopez, Subteniente Don Eulogio Julio Rospigossi, Sargento 1.º Manuel Salazar, Segundo Sargento Alarcón, Cabos 1.º Juan Bautista Gomez y soldados Manuel Eduardo Romero.

Y debiendo ejecutarse esta sentencia en todas  
las formalidades que previenen las ordenan-  
zas del Ejército, libense las órdenes enmen-  
des para que mañana forme todo el Ejército  
y los cuerpos de la Guardia Nacional acor-  
dadas, al mando del Inspector Gral del  
Ejército, en la plaza de la Penitenciaría,  
cuyo acto tendrá lugar a las once del día.  
En consecuencia, vuelva al Presidente  
del Consejo para las últimas diligencias.

Año Setenta y cinco de 1875

Cecilio M. M. M.

Felipe Cor

R. P. — Batallon Pichincha N° 1  
1ª Compañia — Filiacion del Cabo 1º

Estatura = seis pies, Benigno Trauco hijo de Miguel y de Hilda  
una pulgada, Cuatría H. de Guerra, natural de Tacna, pro-  
veas = Señales vincia de id, departamento de Moquegua  
Cara redonda Su estado soltero, su oficio Comerciante, su  
color moretizo edad veinte años, su religion C. A. H. sus  
Pelo ambar señales y circunstancias las del margen =  
Ojos regulares Fue destinado al servicio en 16 de Noviem-  
Nariz roma bre de 1871 y al Batallon en 27 de Julio  
Boca pequeña de 1872. Se le leyeron las leyes penales y reso-  
labios regulares luciones supremas posteriores, y quedo entera-  
Barba naiente. = disculpa: hizo el juramento de fidelidad  
Unales particu a sus banderas y firmo siendo testigos  
ares = Uno los sargentos de su compañia = Benig-  
quena cicatriz no Trauco. = Nota = En 9 de Noviem-  
la frente y un bre de 1872 ascendio a Sargento 2º = En 12  
lunar junto al de Agosto de 1873 ascendio a Sargento 1º =  
simulo derechos. = Manuel Layuca, Teniente Coronel 2º Jefe  
del Batallon N° 1º y encargado de su de-  
tall = Certifico que la presente filiacion  
es copia fiel de la original que existe archi-  
vada en el detall de mi cargo = Lima  
Agosto 27 del 1873 = Manuel Layuca.

Roberto Diaz, Archivero del Ministerio de Guerra y  
Marina — En cumplimiento del Superior de-  
creto, expedido en una nota del Ministerio de  
Justicia, certifico: que la presente filiacion  
es copia fiel de la que a f 74 se encuentra unida  
al proceso seguido a los comprendidos en el motin  
militar que tuvo lugar en el Bat° Pichincha N° 1  
el 14 de Agosto pto = Lima Octubre 8 de 1873  
del J. A.



R. P. = Batallon Pichincha n° 1 =  
4ª Compañia = Filiacion del Sargento

Estatura = 1.º Francisco Casafreanca, hijo de Manuel  
Cinco pies - seis pul. y de Rafaela Aguilar, natural de Huan-  
cadas tres lineas - ta, provincia de id, departamento de Ayacucho  
Señales = Su estado soltero, su oficio tejedor.  
Cara redonda Su edad 30 años, su religion C. A. R. sus  
color mestizo señales y circunstancias las del margen =  
Pelo ambar Fue destinado al servicio en 1.º de Enero de  
Ojas rasas 1860 y al Batallon en 12 de Setiembre  
Ojos pardos de 1872. Se le leyeron las leyes penales y  
Nariz afilada resoluciones supremas posteriores, y quedó  
Boca regular enterado de que su ignorancia no le sur-  
Labios id virá de disculpa: hizo el juramento  
Barba bigote = de fidelidad a sus banderas y firmó -  
Señales parti- siendo testigos los sargentos de su com-  
pañia = Francisco Casafreanca =

Una cicatriz es - Nota = Manuel Layseca, Fomento  
en la cefa izquier Coronel, 2º Jefe del Batallon Pichincha  
ta = n° 1 y encargado de su detall = Certifi-  
co: que la presente filiacion es copia fiel  
de la original que viene archivada en el  
detall de mi cargo. = Lima Agosto 27  
de 1873 = Manuel Layseca.

Roberto Dias, Archivero del Ministerio de Guerra  
y Marina.

En cumplimiento del Superior decreto, es-  
pedido en una nota del Ministerio de Justicia,  
certifico: que la presente filiacion es copia fiel  
de la que, a f. 75 se encuentra unida al pro-  
ceso seguido a los comprendidos en el motin  
militar que tuvo lugar en el batallon Pichincha  
n° 1 el 14 de Agosto p. p. d.

Lima Octubre 8 de 1873

P. S. del J. A. A.  
Pedro Hernandez



R. P. = Batallon Pichincha N° 1. =  
 4<sup>a</sup> Compañia = Filiacion del Sargento 2<sup>o</sup>.  
 Federico Basadre hijo de Federico y de Dolores  
 Cartañon natural de Jaena, provincia de id  
 Departamento de Moquegua. Suertado solte-  
 ro, su oficio impresor, en edad 19 años, su re-  
 ligion C. A. P. sus señales y circunstancias las  
 del margen = Fue destinado al servicio en  
 29 de Julio de 1868 y al Batallon en 27 de  
 Julio de 1872. Se le leyeron las leyes penales y  
 resoluciones supremas posteriores, y quedó inte-  
 rado de que su ignorancia no le servirá  
 de disculpa: hizo el juramento de fidelidad  
 a sus banderas y firmó siendo testigos los  
 sargentos de su compañía = Federico Bara-  
 ñan = Nota = Manuel Layseca, Fe-  
 licite Coronel, 2<sup>o</sup> Jefe del Batallon Pichin-  
 cha N° 1. y encargado de su detall = Cer-  
 tifico: que la presente filiacion es copia fiel  
 de la original que existe archivada en el de-  
 tall de mi cargo = Lima Agosto 27 de  
 1873 = Manuel Layseca.

Roberto Dias, Archivero del Ministerio de Guerra y  
 Marina.

En cumplimiento del Superior decreto, expedido  
 en una nota del Ministerio de Justicia, certifico: que  
 la presente filiacion es copia fiel de la que a f. 178  
 se encuentra unida al prouro seguido a los com-  
 prendidos en el m. sin. militar que tuvo lugar  
 en el Batallon Pichincha N° 1 el 14 de Agosto  
 de 1872.

Lima Octubre 8 de 1873.

P. S. del J. A.

Pedro Muradaga



R. T. = Batallon Pichincha N° 1 =  
 4<sup>a</sup> Compañia = Filiacion del Sargento 2<sup>o</sup>: Sor-  
 Cincos pines, diez qe Telayeta hijo de Antonio y de Manuela  
 pulgadas, dos Telayeta, natural de Lima, provincia de id,  
 lineas = Departamento de id - su estado soltero, su  
 Señales = oficio fogero, su edad 22 años, su religion  
 Cara aguileña = C. A. R. sus señales y circunstancias las  
 Color Zambo = del margen = Fue destinado al servicio  
 Pelo crespo = en 27 de Julio de 1872. Se le leyeron las leyes  
 Ojas ratas = penales y resoluciones supremas posteriores,  
 Ojos pardos = y quedó enterado de que su ignorancia no le  
 Nariz afilada = servirá de disculpa: hizo el juramento de  
 Boca regular = fidelidad a sus banderas y firmo siendo  
 Labios id = testigos los Sargentos de su compañia =  
 Barba lampiño = Jorge Telayeta = Nota = Manuel Lay-  
 seca, Teniente Coronel, 2<sup>o</sup>: Jefe del Batallon  
 Pichincha N° 1 y encargado de su detall =  
 Certificado: que la presente filiacion es copia  
 fiel de la original que existe archivada en  
 el detall de mi cargo = Lima Agosto 27  
 de 1873 = Manuel Layseca.

Roberto Dias, Archivero del Ministerio de Guerra y  
 Marina.

En cumplimiento del superior decreto, expedi-  
 do en una nota del Ministerio de Justicia, cer-  
 tifico: que la presente filiacion es copia fiel  
 de la que a f. 11 se encuentra unida al proce-  
 so seguido a los comprendidos en el motin  
 militar que tuvo lugar en el Batallon Pichin-  
 cha N° 1 el 14 de Agosto p. p. d.

Lima Octubre 8 de 1873.

P. L. del S. A.

Pedro Hernandez





R. I. = Batallon Tichincha N° 1 =  
 4<sup>a</sup> Compañia = Filiacion del Sargento 2<sup>o</sup> Se-  
 doro Jay, hijo de Guillermo y de Somara Wilson,  
 natural de Cracovia, provincia de id. departamen-  
 to de Polonia su estado soltero, su oficio arquitecto,  
 su edad 22 años, su religion C. A. R. sus seña-  
 les y circunstancias las del margen = Fue destina-  
 do al servicio en 27 de Julio de 1872. = Se le leyeron  
 las leyes penales y resoluciones supremas pos-  
 teriores, y quedo enterado de que su ignorancia  
 no le servira de disculpa: hizo el juramento  
 de fidelidad a sus banderas y firmo = sien-  
 do testigos los sargentos de su Compañia =  
 Teodoro Jay = Nota = Manuel Layseca,  
 Teniente Coronel, 2<sup>o</sup> Jefe del Batallon  
 Tichincha N° 1. y encargado de su detall =  
 Certifico: que la presente filiacion es copia fiel  
 de la original que existe archivada en el de-  
 tall de mi cargo = Lima, Agosto 27 de 1873 =  
 Manuel Layseca.

Roberto Dias, Archivero del Ministerio de Guerra y Marina.

Certifico que la presente filiacion es copia  
 fiel de la que, a f. 79 se encuentra unida al  
 proceso seguido a los comprendidos en el mo-  
 tin militar que tuvo lugar en el batallon  
 Tichincha n.º 1 el 14 de Agosto ppdo.

Lima Octubre 8 de 1873

P. R. del J. A.  
 Pedro Alvarado



Estatura = R. P. = Batallon Pichincha n.º 1. =  
 Cabello negro, me 1.ª Compañia = Filiacion del soldado  
 se pulgadas = Martin Cardenas, hijo de Manuel y de Petra  
 Señales = mila Gamara, natural del Curco, provincia  
 Cara obalada de id, departamento de id - su estado colthe-  
 color blanco ro, su oficio joyero, su edad 20 años, su religion  
 Pelo ambar C. A. R. sus señales y circunstancias las  
 Ojos pobladas del margen. = Fue destinado al servicio  
 Ojos pardos en 6 de Setiembre de 1872. Se leyeron las  
 Nariz roma leyes penales y resoluciones supremas poste-  
 Boca regular riores, y quedó enterado de que su ignorancia  
 Labios gruesos no le servirá de disculpa: hizo el juramento  
 Barba lampiño de fidelidad a sus banderas y no firmó sien-  
 do testigos los sargentos de su compañia. = Nota

En 9 de Noviembre de 1872 ascendió a Cabo 2.º  
 Manuel Layseca, Teniente Coronel 2.º Jefe  
 del Batallon Pichincha n.º 1 y encargado  
 de su detall. = Certifico, que la presente  
 filiacion, es copia fiel de la original que exis-  
 te archivada en el detall de mi cargo. =  
 Lima Agosto 27 de 1873 = Manuel  
 Layseca

Roberto Dias, Archivero del Ministerio de Guer-  
 ra y Marina

En cumplimiento del superior decreto, expedi-  
 do en una nota del Ministerio de Justicia,  
 certifico: que la presente filiacion es copia  
 fiel de la que a f.º 81 se encuentra unida  
 al proceso seguido a los comprendidos en el  
 motin militar que tuvo lugar en el Ba-  
 tallon Pichincha n.º 1, el 14 de Agosto p.º p.º  
 Lima Octubre 8 de 1873.

P. i. del S. i.

Pedro Arradaña



Estatura = 1.ª Compañía. — Filiación del soldado  
 Sus pies, una Mariana Arellano, hijo de Pedro y de Ma-  
 pulgada = nuela Garcia, natural del Cuzco, provin-  
 Señales = cia de id., departamento de id. — Su esta-  
 Cara aguileña do soltero, su oficio zapatero, su edad 24  
 Color moreno años, su religion C. A. R. sus señales y cir-  
 Pelo ámbar cunstancias las del márgen. — Fue desti-  
 Cepas salas nado al servicio en 27 de Julio de 1872 y  
 Ojos parcos al Batallon en id. id. de id. Se le leyó  
 Nariz afilada con las leyes penales y resoluciones su-  
 Boca regular premas posteriores, y quedó enterado de  
 Labios delgados que su ignorancia no le serviría de dis-  
 Barba bigote = culpa: hizo el juramento de fidelidad a  
 Señales parti- sus banderas y firmó, siendo testigos  
 culares = los Sargentos de su compañía. — Mariano  
 Una cicatriz en Arellano = Nota = En 9 de Noviem-  
 el lado izquierdo bre de 1872 ascendió a: Cabo 2.º = Ma-  
 del pecho = nuel Laysua Ten.º Coronel 2.º Jefe del  
 Batallon Pichincha encargado de su  
 Detall. = Certifico: que la presente fi-  
 liación es copia fiel de la original que  
 vieste archivada en el detall de mi  
 cargo. = Lima Agosto 27 de 1873. =  
 Manuel Laysua.

Roberto Díaz Archivero del Ministerio de Guerra y Marina.

En cumplimiento del Superior decreto, expedido en una nota del Ministerio de Justicia, Certifico: que la presente filiación es copia fiel de la que, a f.º 83 se encuentra unida al prouro seguido a los comprendidos en el matín militar que tuvo lugar en el batallon Pichincha n.º 1 el 14 de Agosto p.º p.º Lima Octubre 8 de 1873.

8.º del J. A.

Pedro Herrera



305

306

307

308

309



310

311



Cabo Juan Bautista Gomez y Soldado  
 Manuel Eduardo Romero, debe en jus-  
 ticia tenerseles por absueltos; por ta-  
 les fundamentos el Consejo impone  
 al reo Capitan D. Manuel Zavala la  
 pena de suspension de empleo por  
 el termino de un año: Condena al Sub-  
 Teniente Don Ricardo Ballon a la pér-  
 dida absoluta de su empleo, borrán-  
 dose del Escalafon General del Ejército  
 y teniendosele por inhábil para el ser-  
 vicio de las armas y debiendo publicar-  
 se en la orden general del Ejército  
 esta parte de la sentencia; imponese asi  
 mismo la pena de diez años de Peni-  
 tenciaría a los reos Sargentos Benigno  
 Araujo, Francisco Casafreana, Federi-  
 co Basadre, Jorge Zelayeta, Fedoro  
 Fay, Cabos Martin Cárdenas y Ma-  
 riano Arellano, cuya pena sufriran  
 asi mismo los reos ausentes Sargento  
 P.<sup>o</sup> Baltasar Valle y D.<sup>o</sup> Francisco Pa-  
 cheo, luego que sean habidos y se  
 les oiga; deben sufrir la pena de  
 un año de la misma penitenciaría  
 los enjuiciados Sargento D.<sup>o</sup> Pedro Al-  
 coer, Cabos primeros Mariano  
 Gonzalez, Anselmo Nuñez, Felix  
 Vallejos, Cabo D.<sup>o</sup> Domingo Delgado,  
 Soldados Luis Vega, Juan Aleal-  
 de y Nicolas Duran. Absolviendo  
 se definitivamente al Teniente Don  
 Alejandro Lopez, Sub-Teniente Don  
 Eulogio Julio Rospigliosi, Sargento

p. Manuel Salazar Sargento 2.º San  
tiago Marcón, Cabo 1.º Juan  
Bautista Gomez y el Soldado Ma-  
nuel Eduardo Romero. = El Consejo  
considera como causa ocasional del  
motin que estalló en la noche del día  
14 en el Batallón Tichincha, la  
supresion hecha del servicio interior  
del Cuartel que prescribe la orde-  
nanza, como son el servicio de ima-  
ginarias y oficiales de semana,  
dandose cuenta al Supremo Gobier-  
no para su aprobacion = Lima a  
23 de Setiembre de 1873 = Manuel  
de Spancio = Juan A. Forriero =  
Pedro Silva = Máximo J. Abril = Do-  
mingo del Solar = P. Montero = Miguel  
Grau.

Lima A Bre 25 de 1873

Es copia

El oficial mayor

Felipe [Signature]